CONTRATO N° 14/2023

Entre el MINISTERIO DE LA MUJER, domiciliada en Presidente Franco N° 780 esquina Ayolas, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra **CYNTHIA CAROLINA FIGUEREDO ARRIOLA** identificada con **C.I. N° 2305293**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2 del 15 de agosto de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **APFG S.A.**, con **RUC N° 80095643-5**, domiciliada en Mayor Martínez c/ Felipe Toledo – Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por **ING. DIEGO ALEJANDRO CACERES**, con **C.I. N° 4.486.848**,en calidad de representante legal; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA – PLURIANUAL – BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 con ID N° 426156,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato tiene por objeto establecer las condiciones legales, técnicas y económicas por las cuales se regirán las partes, en relación al Llamado: **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA – PLURIANUAL" ID N° 426156.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1.-Contrato;
2.-La carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
3.-Los datos cargados en el SICP;
4.-La oferta del Proveedor;
5.-La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 033/2023 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 426156**.

apfg S.A.
RUC: 80095643 - 5

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023**, convocado por el Ministerio de la Mujer, según Resolución N° 112/2023 de fecha 04 de octubre de 2023. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 174/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, que a su vez fue rectificada por la Resolución Nº 183/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO
1	Servicio de Limpieza para el Centro Ciudad Mujer	Mes	Unidad	9	23.336.882	210.031.938
2	Servicio de Limpieza para Centros Regionales, Albergues y Edificio Ayfra	Mes	Unidad	9	24.196.983	217.772.847
TOTAL						**427.804.785**

Para los fines de éste contrato, se establece que el monto total será de **Gs. 427.804.785 (guaraníes cuatrocientos veinte y siete millones ochocientos cuatro mil setecientos ochenta y cinco),** Incluyendo los impuestos correspondientes, cuyo monto es nominal, y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de la Convocante. En consecuencia, el/la Proveedor/a no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso la Contratante solicitará la liquidación del contrato.

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

CPG S.A.
RUC: 80095643 - 5

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Servicios Generales** dependiente de la Dirección de Administración, del Ministerio de la Mujer; quien coordinará con las diferentes Encargadas de los Centros Regionales, del Centro Ciudad Mujer, del Albergues de Mujeres, quienes serán responsables del monitoreo y vigilancia de las prestaciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, así también como de las obligaciones y plazos pactados en el presente contrato.

La Dirección de Contrataciones será responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

Por su parte, será responsabilidad de la Unidad de Control Interno de la Dirección General de Administración y Finanzas, verificar las documentaciones anexadas de forma previa a los procesos de pago que de éste contrato se generen.

9. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proveedor se compromete a llevar a cabo el Servicio de Limpieza integral de las sedes del Ministerio de la Mujer, conforme al presente contrato, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en total cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo y digno, basado en el salario mínimo legal vigente, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la

ABG S.A.
RUC: 80095643 - 5

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021"

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 28 del mes de diciembre del año 2023.-

APFG S.A. RUC: 80095643 - 5

DIEGO ALEJANDRO CACERES
Representante Legal
APFG S.A.

CYNTHIA C. FIGUEREDO ARRIOLA
Ministra
Ministerio de la Mujer.

MINISTERIO DE LA MUJER MINISTRA